



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA



## MORROPÓN PIURA

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2024-MDLM

La Matanza, 30 de Julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA

#### **POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA MATANZA, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Julio de 2024, presidida por el Alcalde y con la asistencia de los señores Regidores;

#### **VISTO:**

EL INFORME N° 317-2024/MDLM-GDS-RMB, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social, sobre la propuesta de Ordenanza Municipal para la CONFORMACION DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE LA MATANZA, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades, radica en la facultad de realizar actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas que son dispositivos municipales con rango de Ley, conforme a lo establecido en el inciso 4) del Artículo 200 de nuestra Constitución Política;

**Que**, el numeral 8 del Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es atribución del concejo municipal, entre otros, Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo, el Artículo 40° del mismo cuerpo normativo, establece que: “Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

**Que**, el numeral 3) sub numeral 3.2 del Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala como Funciones Específicas Exclusivas de las Municipalidades Distritales en materia de Saneamiento. Salubridad y Salud, “Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales; y en el numeral 4) sub numeral 4.5, Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

**Que**, el Acuerdo Nacional en su Décimo Tercera Política de Estado: Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social, asume el compromiso, entre otros, de promover la participación ciudadana en la gestión y evaluación de los servicios públicos de salud;

**Que**, el Artículo 14° del Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, establece que el Sistema Nacional de Salud (SNS) asegura el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de salud, para garantizar la salud individual y colectiva a nivel nacional, siendo que en su Artículo 16° numeral 16.1, establece que el Sistema Nacional de Salud se encuentra conformado por el Ministerio de Salud

Esq. Av. 27 de Noviembre y Jr. Mariscal Sucre s/n - La Matanza

R.U.C. 20147030631

Mesa de Partes: [mesadepartesvirtual@munitmatanza.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@munitmatanza.gob.pe)

Correo Institucional: [lamatanza@munitmatanza.gob.pe](mailto:lamatanza@munitmatanza.gob.pe)

Web: [www.munitmatanza.gob.pe](http://www.munitmatanza.gob.pe)

Facebook: Municipalidad Distrital De La Matanza - Gestión 2023-2026

*“La Matanza Tierra del Cacique Pabor”*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA

## MORROPÓN PIURA



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2024-MDLM

como ente rector, los órganos de los distintos niveles de gobierno así como las entidades que los integran, y, por las instancias de coordinación interinstitucional, considerándose parte de estas últimas, el Consejo Nacional de Salud, los Consejos Regionales de Salud, los Consejos Provinciales de Salud y los Comités Distritales de Salud;

**Que**, en el Artículo 18° del Decreto Supremo N° 032-2020-SA, que aprueba el Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, se define al Comité Distrital de Salud, como el espacio distrital de coordinación, concertación y articulación para el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del Sistema Nacional de Salud (SNS), encargado de impulsar la implementación de las políticas de salud de nivel distrital y realizar su seguimiento, con participación ciudadana, y, el Artículo 19° señala que, es presidido por el alcalde distrital y está integrado por la Red de Salud y/o el establecimiento de mayor capacidad resolutoria, quien asume la Secretaría de Coordinación del CDS, así como, por las autoridades de las instituciones del ámbito distrital que acuerde el Gobierno Distrital respectivo, debiendo ser aprobado mediante Ordenanza Municipal.



**Que**, mediante INFORME N° 317-2024/MDLM-GDS-RMB, la Gerencia de, la Gerencia de Desarrollo Social, sustenta la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE LA MATANZA, y solicita su aprobación, en cumplimiento de la normatividad vigente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en el Artículo 9° inciso 8, Y Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente ORDENANZA MUNICIPAL:

### **ORDENANZA QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE LA MATANZA, COMO INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE LA MATANZA, como espacio de coordinación, concertación y articulación para el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del Sistema Nacional de Salud, e impulsar la implementación de las políticas de salud de nivel distrital y realizar su seguimiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la conformación del COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE LA MATANZA – CDSL, Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, que está integrado por los siguientes miembros:

1. Alcalde, quien lo preside.
2. Regidor, presidente de la Comisión de Salud de la Municipalidad Distrital de La Matanza.
3. Jefe del Centro de Salud de La Matanza – ejerce la Secretaría de Coordinación del CDS
3. Subprefecto del Distrito de La Matanza
4. Gerente de Desarrollo Social.
5. Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
6. Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana.
7. Jefe de la DEMUNA del Distrito de La Matanza.
8. Comisario de la Comisaría del Distrito de La Matanza

**ARTÍCULO TERCERO.-** El COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE LA MATANZA tendrá como funciones:

- a) Impulsar en su ámbito el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del Sistema Nacional de Salud, así como las políticas, planes, estrategias y proyectos en materia de salud aprobados por el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional, y la Municipalidad Distrital de La Matanza.
- b) Promover la concertación, coordinación, articulación y seguimiento de las actividades de salud, con participación ciudadana.

Esq. Av. 27 de Noviembre y Jr. Mariscal Sucre s/n - La Matanza  
R.U.C. 20147030631

Mesa de Partes: [mesadepartesvirtual@munimatanza.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@munimatanza.gob.pe)

Correo Institucional: [lamatanza@munimatanza.gob.pe](mailto:lamatanza@munimatanza.gob.pe)

Web: [www.munimatanza.gob.pe](http://www.munimatanza.gob.pe)

Facebook: Municipalidad Distrital De La Matanza - Gestión 2023-2026

*"La Matanza Tierra del Cacique Pabor"*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA



## MORROPÓN PIURA

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2024-MDLM

- c) Proponer las prioridades en salud del distrito, orientadas al cuidado integral de salud de la población, en el marco de políticas nacionales, regionales y locales de salud.
- d) Promover la participación ciudadana y la coordinación intersectorial en la organización y funcionamiento de las Redes Integradas de Salud, de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de La Matanza.
- e) Articular con otros CDS para fortalecer las Redes Integradas de Salud.
- f) Comunicar periódicamente al Comité Provincial de Salud, los avances y dificultades relacionados a la implementación de políticas, planes y proyectos que desarrollen en su ámbito territorial, para recomendar la toma de acciones en el marco de sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que los miembros designados del COMITÉ DISTRITAL DE SALUD, pueden delegar su representación en un alterno únicamente ante la ausencia de su titular; su acreditación se materializa mediante comunicación escrita dirigida a la Presidencia.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, que se computarán a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza, se instale el COMITÉ DISTRITAL DE SALUD.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que un plazo de sesenta (60) días calendario, que se computarán a partir del día siguiente de su instalación, el COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE LA MATANZA, apruebe su Reglamento de Funcionamiento Interno.

**ARTÍCULO SETIMO.- FACULTAR** al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias y otras que sean necesarias, para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente ORDENANZA.

**ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR** al Responsable de Soporte Tecnológico, la publicación de la presente ORDENANZA; en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de La Matanza.

#### **POR TANTO:**

Mando se Registre, Comunique, Publique y Cumpla.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA  
  
Sr. Orlando Chiroque Anastasio  
ALCALDE